



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 394-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 OCT 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 178-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 308-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 1017-2012-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IEP Nº 70647 DE CACHIPASCANA – SAN ANTONIO DE ESQUILACHE; Y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa Primaria Nº 10647 de Cachipascana – San Antonio de Esquilache, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 092-2011-GGR-GR PUNO el 05 de Julio 2011, con un presupuesto total de S/. 650,798.95 nuevos soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con un tiempo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 459-2011-GGR-GR PUNO el 21 de Diciembre 2011 se aprobó el Presupuesto Adicional Nº 01 para el mencionado proyecto, por el monto de S/. 167,111.50 nuevos soles, fuente de financiamiento Recursos Determinados, con un porcentaje de incidencia respecto del PIP de 25.36%;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el rubro II Análisis de su Informe Nº 178-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, manifiesta que ha visto los documentos señalados en los antecedentes, en los que se sustenta la Modificación de Presupuesto Analítico Nº 01, en base a las siguientes causales: La solicitud de modificación de presupuesto analítico del saldo del expediente técnico inicial de la obra, según fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, reducir el presupuesto considerado en las siguientes específicas de gasto:

2.6.2.2.2.4	CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	5,707.00
2.6.2.2.2.5	CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	3,989.00
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	1,407.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES	4,830.00
TOTAL REDUCCIÓN - RECURSOS ORDINARIOS		15,933.00

El saldo de S/. 15,933.00 nuevos soles, se tendrá que incrementar a la partida específica 2.6.2.2.2.3 Construcción por Administración Directa – Personal. La solicitud de modificación de presupuesto analítico del saldo del expediente técnico adicional Nº 01 de la obra, según fuente de financiamiento Recursos Determinados, reducir el presupuesto considerado en las siguientes específicas de gasto:

2.6.2.2.2.4	CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	889.00
2.6.2.2.2.5	CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	16,058.58
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	1,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES	4,952.36
TOTAL REDUCCIÓN - RECURSOS DETERMINADOS		22,899.94

El saldo de S/. 22,899.00 nuevos soles, se tendrá que incrementar en la partida específica 2.6.2.2.2.3 Construcción por Administración Directa – Personal;

Que, en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye declarando procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico, conforme al cuadro analítico por fuentes de financiamiento que inserta en la penúltima página del mencionado informe;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Informe Nº 308-2012-GRPUNO/GRPPAT-SGP, manifiesta que para la ejecución de los proyectos de inversión



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 394-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 OCT 2012

pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; por lo que, el proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa en la Institución Educativa Primaria N° 70647 de Cachipascana – San Antonio de Esquilache, presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura y aprobado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos debe ejecutarse de conformidad a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 N° 29812; precisa que el proyecto, según el PIM 2012, está financiado por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios por la cantidad de S/. 68,158.00 nuevos soles, y por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la cantidad de S/. 167,112.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Modificación de Presupuesto Analítico del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70647 DE CACHIPASCANA – SAN ANTONIO DE ESQUILACHE; el mismo que queda modificado en la forma descrita en los cuadros analíticos por fuente de financiamiento que se consignan en la penúltima página del Informe N° 178-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con el expediente tramitado, forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Acute
ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

12ORSyLP/338